

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-00926
Asunto: ORDENA ARCHIVO

Se incorpora al expediente el escrito que antecede, mediante el cual el apoderado demandante manifiesta que el demandado pago la totalidad de los cánones y entregó el inmueble objeto de restitución.

No se hace necesario oficiar para la devolución del comisorio, toda vez que el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, allegó el mismo sin diligenciar (pfd 14)

Por lo anterior, y toda vez que no existen más actuaciones pendientes de trámite, se ordena el archivo del proceso conforme lo dispone el artículo 122 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 51

HOY, 25 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0f024186cbbba88927e233a2e32f928ef37e39ef9777a2e4d489d6cd53cb
d05

Documento generado en 23/03/2021 09:55:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>